

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCIII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 26 DE JUNIO DE 1997

Nº23,318

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO No. 116

(De 23 de junio de 1997)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA, ENCARGADOS." P A G . 1

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION No. 70

(De 23 de junio de 1997)

"POR LA CUAL SE LE CONCEDE LIBERTAD CONDICIONAL A REOS CONDENADOS POR DELITOS COMUNES." P A G . 2

DEPARTAMENTO DE MIGRACION - NATURALIZACION

RESOLUCION No. 66

(De 20 de junio de 1997)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE SILVIA LUISA BUSTAMANTE CUEVAS" P A G . 7

RESOLUCION No. 67

(De 20 de junio de 1997)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE LUISA EUGENIA DE LOURDES TORO COFRE" P A G . 8

RESOLUCION No. 68

(De 20 de junio de 1997)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JUANA DEL CARMEN SEPULVEDA VEGA." P A G . 9

RESOLUCION No. 69

(De 20 de junio de 1997)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE XIMENA ANDREA ROJAS TORO" P A G . 10

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO No. 63

(De 26 de mayo de 1997)

"POR EL CUAL SE REALIZA EL AJUSTE EN LA CUANTIA DE ALGUNOS INGRESOS MUNICIPALES NO TRIBUTARIOS." P A G . 11

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO No. 116

(De 23 de junio de 1997)

"Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Planificación y Política Económica, Encargados".

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se designa a CARLOS A. VALLARINO, actual Viceministro, como Ministro de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 1.00

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA, a.i

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/. 36.00

En el exterior 6 meses B/. 18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/. 36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Planificación y Política Económica,
Encargado, del 23 al 27 de junio de 1997,
por ausencia de GUILLERMO O.
CHAPMAN, Jr., titular del cargo, quien
estará fuera del país en misión oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se designa a CARLOS GONZÁLEZ,
actual Director de Presupuesto de la
Nación, como Viceministro de
Planificación y Política Económica,
Encargado, del 23 al 27 de junio de 1997.

PARÁGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la
toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESOLUCION No. 70
(De 23 de junio de 1997)

**POR LA CUAL SE LE CONCEDE LIBERTAD CONDICIONAL A REOS
CONDENADOS POR DELITOS COMUNES.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al ordinal 12 del artículo 179 de la Constitución Política, es
atribución del Presidente de la República, con la participación del Ministro de Gobierno

y Justicia, conceder libertad condicional a los reos condenados por delitos comunes, cuando éstos hayan cumplido dos tercios de su condena con índice de readaptación, buena conducta y cumplimiento de los reglamentos carcelarios;

Que, de conformidad a lo establecido en el Código Penal de la República de Panamá, el beneficiado con la libertad condicional queda obligado a residir en el lugar que se le fije y no cambiar de domicilio sin autorización previa; observar las reglas de vigilancia que se le señalen en la Resolución de libertad condicional; adoptar un medio lícito de subsistencia; no incurrir en la comisión de un nuevo delito o falta grave y someterse a la observación de la Dirección Nacional de Corrección del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que, las personas que a continuación se detallan cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 85 y 86 del Código Penal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder libertad condicional por el tiempo que le resta por cumplir de sus respectivas condenas a los señores:

COMPLEJO PENITENCIARIO LA JOYA

MARQUEZ ALVEO, SOSIMO	2-73-889
PINO, RICHARD	8-419-505
ALARCON HASSING, RUFINO	8-279-236
ESCARTIN GONZALES, ALEXIS DANIEL	8-311-351
MARCIAGA DIAZ, ROBERTO	8-738-868

PENAL LA JOYITA

RIVERA ROBLES, FELIPE	6-37-909
TORRES JOVINO, BERNARDO	E-8-200-93
PARFAIT IBARGUEN, JORGE ENRIQUE	8-475-666
GIL URRIOLA, CESAR	8-341-417
SANCHEZ MARCIAGA, PEDRO ANTONIO	8-419-425
ALBA VERGARA, JAVIER	8-513-2349
ARDINES GONZALEZ, CARLOS ALEXIS	8-223-27
MEDINA GALVEZ, DANIEL	8-154-1648
DIAZ MONTENEGRO, HUMBERTO HARMODIO	8-252-487
ROSETO BENET, ARMANDO	8-219-2424
SANTAMARIA, JAIME ORLANDO	8-702-376
CUETO VALENCIA, ADRIANO	8-307-529
ALVARADO, RAUL ENRIQUE	8-530-156
REYES GARZOLA, ANEL ISAAC	8-366-856
REYNA ORNANO, ROLANDO	3-95-251
DEGRACIA ALVARADO, DIMAS	3-112-349
GONZALES CASTILLO, RICARDO OMAR	8-251-695
GONZALES, CARLOS VICENTE	8-303-723
GONZALES AROSEMENA, RUBEN DARIO	8-432-290
MARTIN RIOS, RUBEN	8-322-893
PADILLA CAICEDO, OMAR ABRAHAM	8-392-176
REYES GARZOLA, ANEL ISAAC	8-366-856
MORENO MELENDEZ, RAUL o RODERICK	8-256-759
GUEVARA BERNAL, HILDEBRANDO	2-117-775
ARDINES GONZALEZ, CARLOS ALEXIS	8-223-27
MENDEZ URRIOLA, MARCOS ERASMO	8-323-109

ALVENDRAS FRANKLIN, JOSE VIDAL	8-442-23
ALVARADO, RAUL ENRIQUE	8-530-156
ESCARTIN, CESAR AUGUSTO	8-513-286
DE LEON BEITIA, ALFONSO	4-115-1645
CORTEZ GONZALES, JUAN BAUTISTA	8-495-507

EL RENACER

PINILLA AIZPRUA, HORACIO	8-213-1100
LEDEZMA MENDICHE, MARIO	8-274-290
QUIROZ NUÑEZ, JULIO CESAR	8-305-109
TUÑON JIMENEZ, ABDIEL ANDRES	8-373-566
GRAHAM MELENDEZ, FRANCISCO LEONARDO	8-336-628
DELGADO PALMER, JAIME ALEXIS	8-404-234
TORRES COMA, JULIO CESAR	8-351-487
TATON WELLINTON, LUIS ALBERTO	8-458-486
PEÑA MORENO, RICARDO ROLANDO	8-275-181
Mc NULTY MAURE, VICTOR TOMAS	8-257-873

PENAL DE COLON

SINCLAIR MARIN, LUIS ALBERTO	3-700-1976
LEAL MOLINAR, NEMESIO	3-82-407
JORDAN REUBEN, ENRIQUE AURELIO	3-12-64
MAGALLON RIVERA, ARTURO ARMANDO	3-87-2118
MOORE BARNARD, EDWIN SAMUEL	10-1-261
RAMIREZ AGUSTIN, REGINO	3-113-631
VIGIL SUAREZ, GUSTAVO	3-82-1092
FERNANDEZ GALLOWAY, RICARDO CESAR	8-66-22
ROMAN PINILLA, OMAIRA	3-107-172
SINCLAIR APOLAYO, ARNOLD JORGE	3-700-1976
OROZCO JOSEPH, REGINALDO DEL RIO	3-702-1448

PENAL DE HERRERA

FLORES CASTILLO, LAURENCIO	6-63-966
CARRERA NIETO, JORGE	8-256-155
BATISTA GUTIERREZ, JUAN	9-123-714
PINO PIMENTEL, JOSE DORINDO	9-123-714
PEREZ, MARCOS AURELIO	2-88-2454
CAMARENA CALDERON, ALCIDES	8-410-267
AYALA PINO, ALBERTO ANTONIO	9-206-888
VILLARREAL COSSANI, ELIAS	6-35-894
CORRALES VILLARREAL, SECUNDINO	3-63-181
CORRALES VILLARREAL, MARCELINO	6-48-1696

BOCAS DEL TORO

BONILLA ABREGO, MAURICIO	1-704-1005
--------------------------	------------

PENAL DE DAVID

DE LEON CEDEÑO, SAMUEL	4-214-279
SANTOS ALVARADO, OSVALDO	4-71-417
GUILLEN AGUIRRE, BENITO	4-291-104
MURGAS MONTES, MIGUEL ANGEL	4-238-300
AGUILAR PUYOLL, JOSE DEL CARMEN	2-30-178
JIMENEZ CABRERA, HERNAN	4-125- 926

SANTAMARIA MIRANDA, ROBERTO JAVIER	4-134-2355
CORREA REYES, LUIS ALFONSO	4-206-411
RODRIGUEZ CEDENO, PASCUAL	4-214-279
SALINAS VALDES, LUIS ALBERTO	4-140-266
SING GONZALEZ, RUBEN DARIO	8-201-1724
HAZLEWOOD, JORGE ERNESTO	8-1006-507
BATISTA DIAZ, CARLOS ANTONIO	4-274-659
LEYTON RICAUTIER, RAFAEL FRANCISCO	4-235-772
ESPINOZA ATENCIO, BIENVENIDO	4-199-55
SANTOS ALVARADO, OSVALDO	4-71-417
COOPER QUIROZ, LESLIE HERNAN	8-487-778

COLONIA PENAL DE COIBA

MENA DE LEON, VICTORIANO	5-18-1692
QUINTERO THOMAS, IGNACIO	1-42-151
SALAS RENGIFO, DOMINGO	5-707-919
DE LA CRUZ, LIZANDRO ENRIQUE	3-88-2160
GOMEZ HART, BAYANO	3-162-1669
KING ESCOBAR, VICTOR NORMAN	3-310-881
MURILLO PANEZO, LUIS CARLOS	5-513-18
CABALLERO MORALES, LUIS EDUARDO	4-115-862
GUTIERREZ HUERTAS, JUVENTINO	7-84-1030
MENA DE LEON, VICTORIANO	5-18-1692
QUIJADA RAMIREZ, BENJAMIN	5-23-610
QUIJADA PEREZ, ROBERTO	8-155-267
VEGA, ERNESTO	4-132-42
PUSEY HURTADO, VICTOR EDUARDO	8-229-2684
PINEDA CAMAÑO, SANTOS	9-114-2782
ALVARADO MOSQUERA, DIEGO	5-700-1777
CAMARENA CALDERON, ALCIDES	8-410-267
URRIOLA BLANDON, CARLOS JAVIER	8-155-1890
TENORIO CANO, PEDRO ERNESTO	8-289-615
DE LOS RIOS, LUIS ALBERTO	8-740-1544
SOTO MEDINA, YANIS OMAR	9-164-709
DUQUE RAMON, ROLANDO ERNESTO	8-309-404
RODRIGUEZ, RUBEN DARIO	8-204-1745
FIOTT BLANQUICETT, LUCIO	3-74-2462
GARZON COMPTE, JOSE ANTONIO	8-269-916
ZEPHYRINE GADSBY, REGINALD BENITO	8-414-923
SINCLAIR APOLAYO, ARNOLDO JORGE	3-700-1976
RODRIGUEZ ATENCIO, PEDRO	4-107-587
LOPEZ, DOROTEO	5-14-994
MARTINEZ GONZALES, MIGUEL ANTONIO	8-435-437
MITCHEL JIMENEZ, REYNALDO	8-503-661
MURILLO, HERIBERTO	8-281-416
QUEZADA NUÑEZ, ELEUTERIO	9-93-491
IBÁÑEZ HERN, CARLOS	3-77-825
GREY AYARZA, HECTOR RICARDO	8-290-990
VIQUEZ GONZALES, NELSON	4-186-701

CENTRO FEMENINO DE PANAMÁ

JIMENEZ DE CACERES, YADIRA	8-390-752
GALLARDO HIGUERA, JACINTA	6-64-311
BEDOYA, PATRICIA	5-326-1278
BECKLED DIAZ, EDNA CASILDA	8-125-152

BALMA LOPEZ, LOURDES	8-161-2478
BERMUDEZ MEDINA, CINTHYA OSIRIS	8-518-1796
CAÑIZALES AGAMES, LILIANA EDITH	8-226-1362
AREVALO ASPRILLA, ARGELIA	8-485-404
THOMAS, LILIAN ALBERTINA	8-231-871
RIVERA DOMINGUEZ, NILSA ESTHER	8-188-768
ACUÑA LOPEZ, GRACIELA EDITH	8-436-501
AVILA GONZALES, GRACIELA	8-220-2029
ROMAÑA MURILLO, DEYANIRA	5-12-2009
PINTO DE ESQUIVEL, DULIA	8-352-862

LAS TABLAS

RAMOS BANDA, FELIX CECILIO	7-107-652
----------------------------	-----------

PENONOME

TORRES GONZALEZ, JOSE CANDELARIO	2-110-856
GONZALEZ ROJAS, DOMINGO	2-91-1895
TENORIO ORTIZ, FELICIANO	2-15-804
GUERRERO GONZALEZ, ELISEO SAUL	1-157-916
GONZALEZ GONZALEZ, NORIEL	2-733-2077
SALAMANCA CISNEROS, LINO	8-237-2786
DE GRACIA MORENO, SIMON	2-106-1897

PENAL DE VERAGUAS

HERRERA UREÑA, ERUBEY ALBENIS	8-357-98
BAUTISTA GUTIERREZ, JUAN	9-145-229
PINO PIMENTEL, JOSE DORINDO	9-123-714
PEREZ MARCOS, AURELIO	2-88-2454
CAMARENA CALDERON, ALCIDES	8-410-267
AYALA PINO, ALBERTO ANTONIO	9-206-888

ARTICULO SEGUNDO: La Dirección Nacional de Corrección del Ministerio de Gobierno y Justicia será la encargada de tramitar las órdenes de libertad condicional correspondientes, señalar a cada uno de los beneficiados el domicilio donde deben residir, el lugar donde deben reportarse, el periodo en que deben hacerlo y velar por el estricto cumplimiento con el otorgamiento de la libertad condicional.

ARTICULO TERCERO: Las personas beneficiadas por la presente Resolución de libertad condicional deberán sujetarse a las obligaciones siguientes:

1. Residir en el lugar que le fije la Dirección Nacional de Corrección y no cambiar de domicilio sin autorización de la misma.
2. Observar las reglas de vigilancia señaladas en esta Resolución,
3. Adoptar un medio lícito de subsistencia.
4. No incurrir en la comisión de un nuevo delito o falta grave;
5. Someterse a la observación periódica que le fije la Dirección Nacional de Corrección. En este caso el beneficiado con libertad condicional debe reportarse quincenalmente ante la unidad administrativa que le sea indicada para efectos de control.

ARTICULO CUARTO: La libertad condicional será revocada si el beneficiado no cumple con las obligaciones descritas en la presente Resolución, teniendo en ese caso que regresar a el establecimiento carcelario que designe la Dirección Nacional de Corrección, sin que se le compute como parte de la pena impuesta el tiempo que permaneció libre.

ARTICULO QUINTO: Para los efectos de lo dispuesto anteriormente, el Director Nacional de Corrección queda facultado para revocar la libertad condicional concedida.

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

DEPARTAMENTO DE MIGRACION - NATURALIZACION
RESOLUCION No. 66
(De 20 de junio de 1997)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, SILVIA LUISA BUSTAMANTE CUEVAS, con nacionalidad CHILENA, mediante apoderado legal, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 3o. del Artículo 10o. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de dos años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la Peticionaria, obtuvo Prórroga del Permiso Especial No.210229.
- c) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Victor Wong Chong.
- e) Certificación expedida por la Embajada de Chile, en Panamá donde se acredita su nacionalidad por reciprocidad.
- f) Certificado de Nacimiento, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.167 del 14 de agosto de 1996, expedida por el Tribunal Electoral.

- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones Constitucionales y Legales que rigen sobre la Materia.

RESUELVE:

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de SILVIA LUISA BUSTAMANTE CUEVAS.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION No. 67
(De 20 de junio de 1997)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, LUISA EUGENIA DE LOURDES TORO COFRE, con nacionalidad CHILENA, mediante apoderado legal, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 3o. del Artículo 10o. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Tercero del Primer Circuito Judicial de Panamá, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de dos años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Prórroga del Permiso Especial No. 23432.
- c) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Zeneida Roner C.
- e) Certificación expedida por la Embajada de Chile, en Panamá donde se acredita su nacionalidad por reciprocidad.

- f) Certificado de Nacimiento, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.188 del 30 de agosto de 1996, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones Constitucionales y Legales que rigen sobre la Materia.

RESUELVE:

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de LUISA EUGENIA DE LOURDES TORO COFRE.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION No. 68
(De 20 de junio de 1997)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, JUANA DEL CARMEN SEPULVEDA VEGA, con nacionalidad CHILENA, mediante apoderado legal, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 3o. del Artículo 10o. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Prórroga del Permiso Especial No. 14296.

- c) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director de la Policía Técnica Judicial.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Alberto Abrego C.
- e) Fotocopia de la Ley, por la cual la peticionaria, tiene derecho a la nacionalidad por reciprocidad.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 168 del 14 de agosto de 1996, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones Constitucionales y Legales que rigen sobre la Materia.

R E S U E L V E :

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JUANA DEL CARMEN SEPULVEDA VEGA.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION No. 69
(De 20 de junio de 1997)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, XIMENA ANDREA ROJAS TORO, con nacionalidad CHILENA, mediante apoderado legal, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 3o. del Artículo 10o. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, donde

establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de dos años.

- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Prórroga del Permiso Especial No. 14229.
- c) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Moises Moreno T.
- e) Certificación expedida por la Embajada de Chile, en Panamá donde se acredita su nacionalidad por reciprocidad.
- f) Certificado de Nacimiento, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.158 del 13 de agosto de 1996, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones Constitucionales y Legales que rigen sobre la Materia.

R E S U E L V E :

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de XIMENA ANDREA ROJAS TORO.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
ACUERDO No. 63
(De 26 de mayo de 1997)

Por el cual se realiza el ajuste en la cuantía de algunos ingresos municipales no tributarios.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que algunos ingresos no tributarios del Municipio de Panamá, tales como arrendatarios y uso de instalaciones municipales y similares, algunos de ellos establecidos en el Régimen Impositivo por otros Acuerdos requieren en este momento ser ajustados, a la realidad, tomando en consideración los costos del servicio, los cuales resultan deficitarios para garantizar su prestación eficiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Los ingresos municipales no tributarios se ajustan en la siguiente tarifa:

I. JARDÍN BOTÁNICO SUMMIT:

Otros Servicios públicos municipales Renta 1216-06-001

1. Entrada al Jardín:

- a. Visitantes residentes en Panamá (adultos).....B/.1.00 por persona
- b. Visitantes extranjeros (adultos).....B/.2.00 por persona
- c. Menores.....Gratis
- d. Estudiantes Uniformados acompañados de profesores o maestros en excursiones.....Gratis
- e. Jubilados, pensionados y tercera edad.....Gratis

3. Arrendamientos de Ranchos

(Se mantiene las tarifas del Acuerdo 99 de 23 de septiembre de 1992)

4. Filmaciones

- a. Filmaciones con fines comerciales de los hábitat y bellezas escénicas del Parque B/.100.00 por hora.

CONCESIONES DE SERVICIOS: El Municipio podrá conceder otros servicios que estime necesarios para mejorar el funcionamiento del Jardín Botánico. (Acuerdo 99 de septiembre de 1992, restaurantes, puestos de venta de artesanías, etc.)

II. CENTRO TURÍSTICO "MI PUEBLITO"

- 1. Entrada de vehículos B/.0.50 por hora y fracción contra reloj.
- 2. Excursiones escolares acompañados por maestros. **ENTRADA GRATIS**
- 3. Uso del Centro para filmaciones comerciales **B/.125.00**
- 4. Celebración de Bodas en la Capilla y otros actos religiosos **B/. 80.00**
(Sin incluir honorarios eclesiásticos)
- 5. Uso de la Plaza para recepciones, exposiciones y otras actividades. **B/.500.00**
- 6. Almuerzos o cenas en la Casa de Quincha
(Sin incluir comida horas máximo **B/.150.00 por tres horas máximo**)
- 7. Alquileres de sillas y mesas **B/.1.00 y B/.4.00 por unidad**
- 8. Alquileres de platos y cubiertos a razón de **B/.0.50 por unidad**
(Modifica Acuerdo No.127 de 8 de agosto de 1995)

III. MERCADOS MUNICIPALES:**A. MERCADO AGRÍCOLA CENTRAL:****a.- Entrada de Vehículos:**

- 1) Particulares, controlados por reloj, a razón de B/.0.25 la hora o fracción.
- 2) Autos Pick Ups con carga, controlados por reloj, a razón de B/.010 la hora o fracción.
- 3) Camiones de seis (6) y diez (10) ruedas B/.2.00 de 0 hasta 24 horas.
- 4) Camiones de carga articulados (mulas) B/.3.00 de 0 hasta 24 horas.
- 5) Vehículos de dueños de módulos y de acarreos organizados e inscritos en la Administración del Mercado Agrícola Central, B/.0.10 por hora o fracción.

b.- Arrendamiento de locales con capacidad de 20 mts², para minoristas pagará a razón de B/.0.15 por mt²=B/.3.07 diario.

c.- Arrendamiento de locales o módulos para mayoristas pagarán a razón de B/.0.20 el mt².

NOTA: Los contratos de arrendamiento realizados antes de la vigencia del presente Acuerdo pagarán lo establecido en sus respectivos contratos hasta el vencimiento de los mismos.

MERCADOS DE MARISCOS.

A. Arrendamiento de local en la Planta Alta, de 21.43 M² a razón de B/.0.50 diario por metro cuadrado = B/.10.72 diarios.

B. Arrendamiento de local de baños (1) a razón de B/.172.00 mensual

C. Local para depósito de hielo (por construir) a razón de B/.175.00 mensual.

IV. Ocupación Temporal de Aceras con materiales de construcción pagarán a razón de B/.1.00 diario por metro cuadrado.

V. CEMENTERIOS PÚBLICOS MUNICIPALES:

1. Inhumaciones en Bóvedas	B/.17.00
En cajas guarda restos, o cenizas en osarios procedentes de otros lugares.	B/.12.00 Anual
2. Exhumaciones	
De Bóvedas, fosas u osarios	B/.17.00
De cajas guarda restos, o cenizas para trasladar a otros lugares	B/.15.00
3. Incineraciones	
Incineración de cadáveres de adultos	B/.250.00
Incineración de menores de 10 años	B/.160.00
Incineración de restos:	
Por los primeros	B/.125.00
Por restos adicionales de otro adulto si la incineración se realiza conjunta	90.00
Incineración de restos de niños menores de 10 años se pagarán	B/.125.00
por los primeros y	B/.90.00
adicionales hasta un número de tres restos incinerados conjuntamente.	
Trituración de restos de adultos	B/.65.00
Trituración de restos de menores	B/.40.00
4. Arrendamientos:	
De bóvedas para adultos	B/.35.00
De bóvedas para menores de 7 años	B/.15.00

De bóvedas especiales

Para adultos	B/.40.00 anuales
Osarios para adultos y niños	B/.15.00 anuales
Fosas para adultos o niño	B/.15.00 anuales
Venta de Bóvedas	B/.425.00
Para adultos	B/.200.00
Osarios	B/.175.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo modifica los Acuerdos Municipales N°99 del 23 de septiembre de 1992, N°136 del 29 de agosto de 1996, N°127 de 8 de agosto de 1995.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.

MIGDALIA FUENTES DE PINEDA
Presidenta

RUBEN DARIO VALLEJOS
Vicepresidente

ALCIBIADES VASQUEZ V.
Secretario General

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA
Panamá, 5 de junio de 1997

APROBADO:
MAYIN CORREA
Alcaldesa

EJECUTESE Y CUMPLASE:
ANA I. BELFON V.
Secretaria General

AVISOS

AVISO
Cumpliendo con el Artículo 777 del Código de Comercio, la sociedad **CAPITAL LEASING & FINANCE INC.** le traspasa el establecimiento comercial a la sociedad **FINANCIERA CAPITAL INTERNACIONAL, S.A.**
L-042-903-56
Segunda publicación

LA DIRECCION
GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A
LA SOLICITUD 4664

CERTIFICA-
Que la sociedad **PROMENADE ENTERPRISES INC.** se encuentra registrada en la Ficha 102302, Rollo 9979, Imagen 136, desde el dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

DISUELTA
Esta sociedad ha sido disuelta mediante Escritura Pública Número 4314 de 10 de junio de 1997, de la Notaría Pública Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo

54715 Imagen 44, de la Sección de Micropelículas Mercantil, desde el 16 de junio de 1997. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y siete, a las 12-29-44.6 a.m.
Nota: Esta certificación pagó el impuesto de timbre por un valor de B/.14.00, comprobante N° 4664, fecha 17-06-1997.
MIGDALIA DE VALDIVIESO
Certificador
L-042-942-03

Unica publicación

AVISO
Por este medio comunicamos la cancelación de la Licencia Industrial N° 669 a nombre de **PIENSOS PANAMA, S.A.** ubicado en Calle del Puerto Final, La Chorrera, ya que pasa a nombre de **SARASQUETA Y CIA. S.A.**
L-042-996-43
Primera publicación

AVISO DE TRASPASO
Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio, yo, **ROSA CAMAÑO MOJICA**, panameña con C.I.P. 9-96-396, comunico al público en general que he traspasado el establecimiento denominado "**SALON BAR Y BILLARES LOLO**", al señor José Murillo, con C.I.P. 5-8-757.
Rosa Camaño Mojica
9-96-396
L-042-987-86
Primera publicación

CONTRATO DE VENTA

CONTRATO DE COMPRA VENTA
Entre los suscritos **EYRA GUEVARA**, panameña, mayor de edad, comerciante con cédula de identidad personal número 6-56-1323, propietaria del establecimiento comercial denominado

SERVICIO ELECTRONICO VILLALBA, ubicado en calle segunda, amparado con la licencia comercial Tipo A número 0140; quien en adelante se llamará el vendedor; y el señor Herminio Villalba, varón panameño, mayor de

edad, comerciante con cédula de identidad personal número 2-70-465, quien en adelante se llamará el comprador, han celebrado este contrato de Compra-Venta.
PRIMERO: El vendedor traspasa al comprador en carácter de venta, el

establecimiento comercial denominado **SERVICIOS ELECTRONICO VILLALBA**, ubicado en calle segunda, amparado bajo la licencia comercial número 0140, por la suma de cien balboas (B/.100.00), las cuales

se cancelarán al momento de firmar este contrato de Compra-Venta.
SEGUNDO: Esta venta incluye todo el mobiliario y equipo existentes en dicho establecimiento comercial; y se hace libre de gravámenes, impuesto nacionales,

municipales, alquiler y más servicios básicos.
TERCERO: El señor Herminio Villalba, quien es el comprador acepta venta en las

condiciones y por la suma aludida que el vendedor, propietario del establecimiento comercial **SERVICIOS ELECTRONICOS**

VILLALBA, le hace: y como prueba de conformidad y aceptación, firman este contrato de Compra-Venta en la ciudad de

Santiago a los 10 días del mes de junio de 1997.

Eyra Guevara
 Céd. 6-56-1323
 VENDEDOR

Herminio Villalba
 Céd. 2-70-465
COMPRADOR
 L-042-751-44
 Primera publicación

PERSONERIA JURIDICA

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
 RESUELTO Nº 256-PJ-113
 Panamá, 17 de junio de 1997

PERSONERIA JURIDICA
 Mediante apoderado legal **CARLOS SANCHEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 2-84-2379, con domicilio en la ciudad de Aguadulce, calle Lastenia Campos, casa Nº 5508, Provincia de Coclé en su condición de Presidente y Representante Legal de

la entidad denominada "**COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION Y EXTENSION FORESTAL Y AGROFORESTAL**" (CONIEFA), solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia que se le reconozca como **PERSONA JURIDICA**. Con esta solicitud se acompañan los siguientes documentos:
 a) Acta de Constitución;
 b) Acta de aprobación del Estatuto;
 c) Estatuto aprobado;
 ch) Lista de miembros Directivos;
 Del examen de la documentación presentada, ha quedado establecido

que la entidad no persigue fines lucrativos, y que sus objetivos son: Contribuir al perfeccionamiento de las Ciencias Forestales y Agroforestales y al estudio, desarrollo, conservación y aprovechamiento adecuados de los recursos naturales renovables del país, incluyendo todos los aspectos relativos a la conservación de la biodiversidad.

Como estos fines no son contrarios a la Constitución Política de la Republica de Panamá, ni a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia, debe accederse

a lo solicitado.

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
 en uso de sus facultades legales.
RESUELVE:

APROBAR el Estatuto de la entidad denominada "**COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION Y EXTENSION FORESTAL Y AGROFORESTAL**" y reconocerle **PERS-ONERIA JURIDICA**.

Toda modificación posterior de este Estatuto debe ser sometida a la aprobación previa del Ministerio de Gobierno y Justicia.

La **PERSONERIA JURIDICA** concedida no

ampara actividades distintas a las indicadas en el Estatuto aprobado. Este Resuelto surtirá efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.

Fundamento de Derecho: Constitución Nacional artículo 39; Código Civil artículos 64 y 69 y el artículo 14 de la Ley Nº 33 del 8 de noviembre de 1984.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

MARTIN TORRIJOS

Viceministro de Gobierno y Justicia

L-042-940-67

Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
 DE LA CHORRERA
 SECCION DE CATASTRO
 ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
 EDICTO Nº 90

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROBERTO ANTONIO AYALA**, panameño, mayor de edad, casado, Oficio Contratista, residente en Calle Arnoldo Cano, Casa Nº 3197, Teléfono 253-4962 portador de la cédula de Identidad Personal Nº 8-330-964 en su propio nombre o representación de su propia persona, ha

solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Anayansi, de la Barriada Velarde, corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028. Tomo 194.
Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 23.95 Mts.
SUR: Calle Anayansi con 23.63 Mts.
ESTE: Calle Melissa con 53.54 Mts.
OESTE: Resto de la Finca 6028. Tomo 194.

Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 45.06 Mts. Area total del terreno, mil cientos noventa y nueve metros cuadrados con mil setecientos centímetros cuadrados (1.199,1700 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en

la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 4 de junio de mil novecientos noventa y siete.

El Alcalde
 (Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ
 Jefe de la Sección de Catastro

(Fdo.) CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera, cuatro (4) de junio de mil novecientos noventa y siete.

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
 Encargada de la Sección de Catastro Municipal
 L-042-899-31
 Unica publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL

DE LA CHORRERA
 SECCION DE CATASTRO
 ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
 EDICTO Nº 82

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:

Que el señor (a) **DIEGO RAMOS DOMINGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, Contador, residente en esta ciudad, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 8-516-2142, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar

denominado Calle 42 Sur, de la Barriada Altos de San Francisco, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 58848, Tomo 1358, Folio 266, ocupado por Bolívar Rodríguez y Luisa Rodríguez con 30.70 Mts.

SUR: Resto de la Finca 58848, Tomo 1358, Folio 266, ocupado por Valerio Gómez con 30.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 58848, Tomo 1358, Folio 266, ocupado por Marcos Polanco con 15.66 Mts.

OESTE: Calle 42 Sur con 22.04 Mts.

Area total del terreno, quinientos sesenta y cinco metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados (565.62 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de junio de mil novecientos noventa y siete.

El Alcalde
(Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera, diez (10) de junio de mil novecientos noventa y siete.

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro Municipal
L-042-936-63
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2.
VERAGUAS

EDICTO N° 172-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **JUAN ELOY PINZON ROBLES**, vecino (a) de Cañazas Arriba,

corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-54-383 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0567, según plano aprobado N° 909-02-9713, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de:

1.- Globo A: 1 Has + 9042.66 M2. 2.- Globo B: 0 Has + 8399.33 M2 que forma parte de la finca 7, inscrita al Tomo 8, Folio 22, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Cañazas, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: PARCELA N° 1: 1 Has

9042-66 M2.
NORTE: Santiago López.
SUR: Camino de tierra a Uñate de 20.00 metros de ancho
ESTE: Casimira Marín de López.
OESTE: Justino Tejedor Gallardo
PARCELA N° 2: 0 Has + 8399.33 M2.

NORTE: Camino de tierra a Uñate de 20.00 metros de ancho
SUR: Cecilio Tejedor.
ESTE: Cecilio Tejedor.
OESTE: Carretera de piedra de Cañazas a la Carretera Interamericana.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santiago, a los 22 días del mes de mayo de 1997.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-041-510-07
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2.
VERAGUAS
EDICTO N° 173-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FLORENTINA RODRIGUEZ DE ALFONSO**, vecino (a) de Pesé, corregimiento de —, Distrito

de Pesé, portador de la cédula de identidad personal N° 6-39-831 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-7462, según plano aprobado N° 95-09-5957 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 6 Has + 2507.80 M2, que forma parte de la finca 135, inscrita al Tomo 40, Folio 220, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Tebario, Corregimiento de Tebario, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: **NORTE:** Servidumbre de 15.00 metros de ancho a Tebario, Manglar.

SUR: Manglar.
ESTE: Manglar.
OESTE: Lorenzo S. Alfonso G.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 21 días del mes de mayo de 1997.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-041-531-30
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2.
VERAGUAS
EDICTO N° 174-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FLORENTINA RODRIGUEZ DE ALFONSO**, vecino (a) de Pesé, corregimiento de —, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal N° 6-39-831

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-7461, según plano aprobado N° 95-09-5958 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 12 Has + 6538.60 M2, que forma parte de la finca 135, inscrita al Tomo 40, Folio 220, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Tebario, Corregimiento de Tebario, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: **NORTE:** Manglar.

SUR: Manglar.
ESTE: Lorenzo S. Alfonso Govea, Manglar, servidumbre

de 5.00 metros de ancho a Tebario. OESTE: Manglar. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 21 días del mes de mayo de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-041-530-83
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS

EDICTO Nº 175-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **FLORENTINA RODRIGUEZ DE ALFONSO**, vecino (a) de Pesé, corregimiento de —, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-39-831 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-

7463 según plano aprobado Nº 95-09-5956 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 5 Has + 0171.11 M2, que forma parte de la finca 135, inscrita al Tomo 40, Folio 220, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en localidad de Tebario, Corregimiento de Tebario, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Manglar. SUR: Manglar. ESTE: Plinio Cruz, servidumbre de 5.00 mts. de ancho a Tebario

OESTE: Manglar. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo, en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 21 días del mes de mayo de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-041-531-48
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 179-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **CARLOS PEÑALOZA ARANDA Y OTRO**, vecino (a) de La Raya de Santa María, corregimiento de La Raya de Santa María, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-64-508 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-9619, según plano aprobado Nº 909-05-9427 la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra patrimonial adjudicables, con una superficie de: Lote Nº 1: 3 Has + 0-523.27 M2. 2. Lote Nº 2: 10 Has 8624.15 M2, que forma parte de la finca 652, inscrita al Tomo 140, Folio 466, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de La Raya de Sta. María, Corregimiento de La Raya de Santa María, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

PARCELA Nº 1: 3 Has + 0523.27 M2
NORTE: Santiago Muñoz García, servidumbre a otros lotes de 10 mts. de ancho
SUR: Camino de tierra de 10.00 mts. de ancho a otros lotes.
ESTE: Sebastián Heliodoro Sosa
OESTE: Camino de 10.00 mts. de ancho a otros lotes

PARCELA Nº 2: 10 Has + 8624.15 M2.
NORTE: Federico Quintero, camino de 10.00 mts. de ancho a otros lotes.
SUR: Camino de 10.00 mts. de ancho a otros lotes.
ESTE: Sebastián Heliodoro Sosa.
OESTE: Camino de 10.00 metros de ancho a otros lotes.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santiago, a los 22 días del mes de mayo de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-041-563-32
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS

EDICTO Nº 180-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:
Que el señor (a) **FRANCISCO PARDO**

CONCEPCION Y OTROS, vecino (a) de San Juan, corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-104-1362 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-2786, según plano aprobado Nº 907-05-9794 la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra estatal adjudicable, 1.- Parcela Nº 1: 1 Has + 0923.08 M2. 2.- Parcela Nº 2: 37 Has + 8913.85 M2, ubicadas en Ciruelar, Corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

PARCELA Nº 1: 1 Has + 0923.08 M2.

NORTE: Silvano Rodríguez.

SUR: Camino de tierra de 25.00 mts. de ancho.

ESTE: Silvano Rodríguez.

OESTE: Silvano Rodríguez.

PARCELA Nº 2: 37 Has + 8913.85 M2.

NORTE: Camino de tierra de 25 metros de ancho.

SUR: Eloisa Andrea Hernández Pardo, Eugenio Concepción.

ESTE: Silvano Rodríguez, Julián Rodríguez.

OESTE: Julián Rodríguez, Brígido Pardo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Francisco en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 21 días del mes de mayo de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIÓN
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-041-565-78
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS

EDICTO N° 182-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **TOMAS LOPEZ ESCOBAR**, vecino (a) de El Espino de Santa Rosa, corregimiento de San Juan Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-60-757 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0739 según plano aprobado N° 909-01-9660 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, de 5 Has + 0579.29 M2. que forma parte de la finca 6248, inscrita al Tomo 670, Folio 20, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de El Espino de Santa Rosa, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: NORTE: José Inés Sosa, Constantino Quintero. SUR: Carretera de selecto de 15 mts. de anchoa otros lotes. ESTE: Sebastián Carrasco Campos. OESTE: Isidra López de González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago, en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 22 días del mes de mayo de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIÓN
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-041-595-76
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO N° 183-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDUARDIGEDA RODRIGUEZ PEÑALBA**, vecino (a) de Santiago corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-108-1095 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0074, según plano aprobado N° 903-01-8173 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 10 Has + 3954.98 M2, ubicadas en Llano del Padre, Corregimiento de Cabecera, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Plinio Terrero. SUR: Horacio Barrio, Wilfredo Tenorio. ESTE: Horacio Barrio, Felicidad Vásquez. OESTE: Carretera de asfalto de la carretera interamericana a La Mesa.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Mesa en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 22 días

del mes de mayo de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIÓN
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-041-629-05
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS

EDICTO N° 186-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROLANDO ERNESTO VEGA**, vecino (a) de Las Peñitas, corregimiento de Cabecera, Distrito de Río de Jesús, portador de la cédula de identidad personal N° 9-209-876 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-7908, según plano aprobado N° 906-01-9201 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 8121.25 M2, ubicadas en Las Peñitas, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Río de Jesús, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Carretera de asfalto a Soná a Santiago. SUR: Martín Montes. ESTE: Carretera de asfalto a Río de Jesús. OESTE: Martín Montes.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 22 días del mes de mayo de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIÓN
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-041-627-31
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS

EDICTO N° 187-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MANUEL EFRAIN RESTREPO GONZALEZ**, vecino (a) de Barriada Verdum, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-94-19 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0019-97, según plano aprobado,

Nº 909-04-9813 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 2,285.32 M2, ubicadas en Cantera Los Duendes, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: Manuel González. SUR: Carretera Interamericana. ESTE: Francisco Guizado. OESTE: Nazario Pineda, Ezequiel Quirós. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 22 días del mes de mayo de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-041-630-54
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2.

VERAGUAS
EDICTO Nº 189-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **ANTONIO CRUZ NAVARRO**, vecino (a) de Balbuena, corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-103-2199 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-3117, según plano aprobado Nº 900-01-9783 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 15 Has + 0528 77 M2, ubicadas en Balbuena, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Práxedes Cruz, Marciano Cruz. SUR: Nivia Guevara de Gil. ESTE: Víctor de Jesús Navarro. OESTE: Camino real de 10 metros de ancho de Balbuena a otras fincas. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Atalaya en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 22 días del mes de mayo de 1997.

ENEIDA DONOSO

ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-041-639-65
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 199-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER
Que el señor (a) **REINA ISABEL PEREZ REINA**, vecino (a) de La Cantera, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-189-168 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-3021, según plano aprobado Nº 905-08-9810 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 6623.56 M2, que forma parte de la finca 135, inscrita al Tomo 220, Folio 240, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de La Pita, Corregimiento de Quebro, Distrito de Montjo, Provincia de Veraguas comprendido dentro de los linderos: NORTE: Cristina Perez Reina. SUR: Camino de 10.00 mts. de ancho de la carretera Arenas: La Loma a otros lotes. ESTE: Cristina Perez Reina.

OESTE: Carretera de piedra de 10 metros de ancho La Loma a Arenas. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 22 días del mes de mayo de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-041-804-63
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DE HERRERA
REGION Nº 3
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 076-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región Nº 3 - Herrera, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

HACE SABER:
Que el señor (a) **GENERINO ALBERTO BARRIOS CEDEÑO**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Chitré, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-77-87 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario,

Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0251, la adjudicación a título oneroso de unas parcelas de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 5 Has + 6528.16 M2, y 1 Has + 0691.54 M2, ubicadas en el Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Las Minas, de esta Provincia de Herrera, cuyos linderos son los siguientes:

LOTE Nº 1: (PL. 601-01-4927)
NORTE: José Sixto Pimentel.
SUR: Camino de La Peña a La Calidonia.
ESTE: Agustín Vega Ramos - Catalino Pinto.
OESTE: José Sixto Pimentel.
LOTE Nº 2: (PL. 601-01-4928).
NORTE: Amado Atencio Bernal.
SUR: Omarira Pinto - Damián Pinto - Sixto Pinto - INRENARE.
ESTE: Finca Municipal - camino de La Peña a Las Minas.
OESTE: Norma de Ramírez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Minas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 12 días del mes de mayo de 1997.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-013-300
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE

**DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1 -
CHIRIQUI
EDICTO 459-95**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **FLORENTINO VIQUEZ ARAUZ**, vecino (a) de Caizán, Corregimiento de Plaza Caizán, Distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-98-237, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-26063, según plano aprobado Nº 4Z-05-10282, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 7 Has + 5368.06 M2, ubicado en Caizán Abajo, Corregimiento de Plaza Caizán, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Minorfo Troetsch.

SUR: María González G., Pastor Alvarez G.
ESTE: Lucinio Estribí G., José A. Estribí, Adelo Miranda L., servidumbre.
OESTE: Minorfo Troetsch.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento, o en la corregiduría de Plaza Caizán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 17 días del mes de noviembre de 1995.

**JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.**

Funcionario Sustanciador
L-042-080-82
Única Publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1 -
CHIRIQUI
EDICTO 021-97**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROMAN ESPINOSA**, vecino (a) del Corregimiento de Potrerillos Arriba, Distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-134-205, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-35330, la adjudicación a título oneroso, de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 11 Has + 5981.22 M2, (primer globo) ubicado en Los Limones, Corregimiento de Potrerillos, Distrito de Dolega, cuyos linderos son:

NORTE: Pedro Espinosa.

SUR: Esteban Jiménez.

ESTE: Camino a otras fincas.

OESTE: Generoso Jiménez.

Y de una superficie de 9 Has + 6210.79 Mts (segundo globo), ubicado en Los Limones, corregimiento de Potrerillos, Distrito de Dolega, cuyos linderos son:

NORTE: Pedro Espinosa.

SUR: Esteban Jiménez.

ESTE: Javier E. Castillo A., Pedro Espinosa.

OESTE: Camino a otras fincas.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Dolega, o en la corregiduría de Potrerillos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 5 días del mes de junio de 1997.

**MARITZA DE GALVEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.**

Funcionario Sustanciador
L-042-588-25
Única Publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1 -
CHIRIQUI
EDICTO 158-97**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **OCTAVIO JIMENEZ CERCEÑO**, vecino (a) de Cuervito Abajo, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-84-300, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0777, según plano aprobado Nº 401-0314076, la

adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 5520, inscrita al Tomo 554, Folio 236 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 0 Has + 1385.86 M2 ubicado en Cuervito, Corregimiento de Progreso Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Cruz Morantes Madrid.

SUR: Cecilia Cortez.

ESTE: Cruz Morantes Madrid.

OESTE: Carretera a Progreso.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú, o en la corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 2 días del mes de mayo de 1997.

**MARITZA DE GALVEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.**

Funcionario Sustanciador
L-042-159-40
Única Publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1 -
CHIRIQUI
EDICTO 173-97**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EFRAIN ESPINOSA RUIZ Y OTRA**, vecino (a) de Volcán, Corregimiento de Volcán, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-103-1172, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0579, según plano aprobado Nº 409-06-13956 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 30 Has + 0577.89 M2, ubicado en Caña Blanca Arriba, Corregimiento de Santa Cruz, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Cañas Blancas. Diógenes Espinosa. José Denis Espinosa.

SUR: Qda. S/N., Cirilo Castillo.

ESTE: Diógenes Espinosa. José Denis Espinosa.

OESTE: Olmedo Kieswetter, Cirilo Castillo E.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento, o en la corregiduría de Santa Cruz y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 8 días del mes de mayo de 1997.

**JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.**

Funcionario Sustanciador
L-042-004-90
Única Publicación